



INFORME SECRETARIAL: 3 de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por VLADIMIR LARA FLORIAN identificado con C.C. 79.049.205 contra la señora YULI LUCIA NOGUERA VALENCIA identificada con C.C. 67.045.293, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2022-00087, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 046

Mitú, Vaupés, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por desistimiento de la demanda de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglóse el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Ordénese la entrega de los títulos constituidos a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3f014ded9b37e0ee078ca7a14649e72899a60e4b86fae644eafaea3b7a7ba4**

Documento generado en 03/03/2023 02:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>